MINISTERIO DEL INTERIOR

DGT Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
17 NOV. 2014
Doc. 593543
Nº Orden 4120
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN MATERIA DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO, Y A LOS EFECTOS DE DELIMITACIÓN DE ZONAS DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO.

En Málaga, a 14 de Noviembre de 2014

REUNIDOS

Doña Trinidad Hernández Méndez, Jefa Provincial de Tráfico, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central del Tráfico, cargo para el que fue nombrada por ORDEN INT 1081/07 (B.O.E 25/04/2007), y

Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

EXPONEN

Primero.- Los arriba reunidos, convienen la necesidad de llevar a cabo actuaciones coordinadas en materia de vigilancia y regulación del tráfico, a fin de que, tanto el Ayuntamiento de Málaga, como la Dirección General de Tráfico, puedan ejercer las competencias que les otorgan la Ley 18/1989 de 25 de Julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones que la desarrollan.

Segundo.- Dicha coordinación estará enfocada a la vigilancia y regulación del tráfico, y a la intervención e instrucción de atestados, como consecuencia de accidentes de circulación, en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes, y requiriendo la previa delimitación de las zonas de actuación de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, y de la Policía Local de Málaga.

Tercero.- Cuando con ocasión de la comisión de presuntos delitos contra la seguridad vial intervengan, bien la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, bien la Policía Local de Málaga, en una vía que no sea de su competencia, se instruirá el atestado por el cuerpo policial que haya conocido de los hechos, sin embargo, las posibles denuncias administrativas, que pudieran derivarse de los mismos, deberán cursarse a través del órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora en la vía, según lo establecido en el presente convenio.

Cuarto.-Los límites en los carriles de aceleración / deceleración se establecen, como norma general, en la línea imaginaria trazada desde el vértice de la isleta (trazo línea continua), que separa los carriles de aceleración / deceleración de la plataforma de la vía.

Los responsables de una vía se harán cargo, también, de los carriles de aceleración y deceleración, glorietas y viales que unen a éstas en ambos sentidos de marcha, cuando los mismos tengan la consideración de cambio de sentido.

Cuando la delimitación esté marcada por una glorieta o rotonda se entenderá que la Fuerza que sea competente en la glorieta abarca hasta el perímetro exterior de la calzada de la misma.

Quinto.-Los enlaces que unan vías de una misma competencia, serán también competencia del cuerpo policial encargado de la vigilancia de las mismas.

Sexto.- Serán competencia de la Policía Local de Málaga todas las vías de servicio anexas a las carreteras bajo la vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, así como aquellas vías y terrenos, dentro del término municipal de Málaga, donde sea de aplicación la Ley de Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aunque no puedan ser consideradas, claramente, vías urbanas, o no tengan denominación de carreteras, como pudieran ser los caminos vecinales, vías de comunicación entre pequeñas aldeas o grupos de diseminados, etc.

Séptimo.- Ambos Organismos, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6, 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, fijan, los límites del área urbana de Málaga de conformidad a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- A-7 (pk. 227 al pk. 248+500)

A. A-7, pk. 234+000. Enlace con A-357

Toda la plataforma de la vía, así como todos los carriles de aceleración/deceleración que accedan/procedan de la A-357, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 1, Anexo I

B. A-7, pk. 237+000. Enlace con A-7075 (Puerto. de la Torre – Almogía)

Toda la plataforma de la vía, así como todos los carriles de aceleración/deceleración que accedan/procedan de la A-7075, y glorieta de cambio de sentido bajo la A-7, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 2, Anexo I

C. A-7, pk. 242+300. Enlace Ciudad Jardín / Barriada. San José

Toda la plataforma de la vía, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Carriles de aceleración/deceleración, a partir de la línea imaginaria trazada sobre la calzada en el inicio/fin del vértice de la isleta (trazo línea continua), que accede o procede de la Urbanización San José, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 3, Anexo I

D. A-7, pk. 243+000. Enlace Ciudad Jardín por Monte Dorado

Toda la plataforma de la vía, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Carriles de aceleración/deceleración, a partir de la línea imaginaria trazada sobre la calzada en el inicio/fin del vértice de la isleta (trazo línea continua), que accede o procede de Ciudad Jardín por Túnel de Monte Dorado, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 4, Anexo I

E. A-7, pk. 244+000. Cambio de sentido Mayorazgo / Limonar

Toda la plataforma de la vía, así como los carriles de aceleración/deceleración, glorieta y enlace entre ella y el cruce, por tener consideración de cambio de sentido, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 5, Anexo I

F. A-7, pk. 245+400. Cambio de sentido Cerrado Calderón / Hacienda Paredes

Toda la plataforma de la vía, así como los carriles de aceleración/deceleración, glorieta y enlace entre ella y el cruce, por tener consideración de cambio de sentido, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 6, Anexo I

El enlace entre ambos cruces y glorieta, se establece como punto de actuación indistinto, entre ambos cuerpos policiales, a efectos de controles preventivos.

G. A-7, pk. 246+000. Cambio de sentido El Palo / Pinares San Antón

Toda la plataforma de la vía, así como los carriles de aceleración/deceleración, glorieta y enlace entre ella y el cruce, por tener consideración de cambio de sentido, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 7, Anexo I

El enlace entre ambos cruces y glorieta, se establece como punto de actuación indistinto, entre ambos cuerpos policiales, a efectos de controles preventivos.

<u>Segunda.- A-45</u>

A. A-45, en término municipal de Málaga

Toda la plataforma de la vía, así como todo el nudo de enlace, hasta la primera intersección semaforizada, (Avda. Jacinto Benavente), competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Desde la intersección semaforizada, incluida ésta, sentido ascendente, (centro ciudad), competencia de la Policía Local de Málaga; se establece, como límite exacto, el paso de peatones existente a la altura de la estación de servicio Repsol sita en la Avda. Jacinto Benavente, el cual queda incluido en la competencia municipal.
Imagen 8, Anexo I

B. A-45, Vía de servicio E.S. La Tana

Salida de la A-45, sentido Córdoba, a la altura del pk. 141+300, a la vía de servicio hacia E.S. La Tana, procedente del Camino de Casabermeja, desde la señal de STOP y hasta el enlace con la A-45, pk. 140 (Pantano del Agujero), sentido Córdoba, y desde ese enlace, pk. 140, hasta su incorporación a la A-45 sentido Málaga, serán competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Camino de Casabermeja, procedente de centro ciudad, hasta llegar a la altura del STOP situado en el acceso a la vía de servicio, procedente de la A-45 pk 141+300 competencias de Policía Local de Málaga.
Imagen 9, Anexo I

Tercera.- MA-20

A. MA-20, pk. 1+300. Cambio sentido Plaza Mayor

Toda la plataforma de la vía, así como los carriles de aceleración/deceleración y glorieta, por tener consideración de cambio de sentido, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 1, Anexo II

Las vías de servicio hacia o procedentes de Torremolinos, así como el acceso al Parador de Golf y acceso a las playas, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 1.1, Anexo II

B. MA-20, pk. 3+400. Cambio sentido de Guadalmar

Toda la plataforma de la vía, así como los carriles de aceleración/deceleración y glorieta, por tener consideración de cambio de sentido, así como el enlace de la MA-23 (Acceso Aeropuerto), competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 2, Anexo II

C. MA-20, pk. 4+600. Enlace con MA-21. Avda. Velázquez

Toda la plataforma de la vía, así como los carriles de aceleración/deceleración que acceden/ proceden de la MA-21 y de la MA-22, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 3, Anexo II

D. MA-20, pk. 7+000. Enlace Avda. Andalucía / A-357

Toda la plataforma de la vía, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Sentido A-45, desde pk. 7+400, carriles de acceso a Avda. José Ortega y Gasset, Avda. Andalucía, y A-357, competencia de la Policía Local de Málaga.

Sentido A-7 Cádiz, desde pk. 7+400, carril de aceleración, procedente de A-357, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 4, Anexo II

E. MA-20, pk. 9+800. Enlace Avda. Valle Inclán / Camino Antequera

Toda la plataforma de la vía, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Carriles de aceleración/deceleración, a partir de la línea imaginaria trazada sobre la calzada en el inicio/fin del vértice de la isleta (trazo línea continua) que accede o procede a Avda. Valle Inclán y Camino de Antequera, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 5, Anexo II

F. MA-20, pk. 13+000. Cambio de sentido La Virreina

Toda la plataforma de la vía, así como los carriles de aceleración/deceleración y glorieta, por tener consideración de cambio de sentido, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 6, Anexo II

El enlace y glorieta, se establece como punto de actuación, indistinto, entre ambos cuerpos policiales, a efectos de controles preventivos.

<u>Cuarta.- MA-21</u>

A. MA-21

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 0+000 (inicio término municipal de Torremolinos), hasta pk. 5+250 (fin del puente del Centro Comercial Los Patios), y todos los carriles de aceleración/deceleración, competencia de la Policía Local de Málaga.

El pk. 0+100, se establece como punto de actuación, indistinto, entre ambos cuerpos policiales, a efectos de controles preventivos.

C. MA-21, Enlace con MA-20. Centro Comercial Los Patios.

Todos los enlaces de la MA-21, desde y hacia la MA-20, serán competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 7, Anexo II

D. MA-21, Enlace con A-404.

Todos los enlaces/glorietas de la MA-21 con la A-404, serán competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 7.1, Anexo II

Quinta.- MA-22. Acceso al puerto desde la MA-21

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 0+000, hasta pk 1+900, excluida la glorieta, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, salvo en lo referente a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos, cuya competencia será de la Policía Local de Málaga.
Desde la Glorieta de Sacaba, incluida ésta, pk. 1+900, hasta acceso a Puerto de Málaga, pk. 5+600 competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 8 y 8.1, Anexo II

Sexta.- MA-23. Acceso al aeropuerto

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 0+000 a pk.1+600, así como todos los carriles de aceleración/deceleración que acceden o proceden de la MA-20, hasta la primera glorieta de entrada al Aeropuerto, incluida ésta, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Resto de carriles de acceso y salida de la glorieta, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 9, Anexo II

Séptima.- MA-24. Acceso Este a Málaga

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 0+000, conexión con la A-7, hasta el pk. 7+000, conexión con A-7, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 10, Anexo II

A. MA-24, Acceso a Centro Comercial La Victoria

Los ramales de entrada y salida hacia el Centro Comercial La Victoria, pk. 1+000, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 10.1, Anexo II

B. MA-24, Conexión Carretera de Almería

En la conexión de la Carretera de Almería con la MA-24, se aplicarán las normas genéricas para las competencias entre Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y la Policía Local de Málaga.
Imagen 10, Anexo II

C. MA-24, salida Barrida La Araña

Salida hacia Barriada La Araña, pk 3+500, desde la línea imaginaria que une ambas partes del acerado en la conexión de la MA-24 con entrada a la Barriada, vía de servicio hacia la playa, y cambio de sentido, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 10.2, Anexo II

Octava.- A-357 (Campillos – Málaga)

A. A-357 Descendente (sentido Campillos)

Desde pk. 68+900 (Plaza Manuel Azaña), hasta pk. 66+300, coincidente con carril de aceleración de la Glorieta Duque de Ahumada y Facultad de Ingeniería, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 1, Anexo III.

Desde pk. 66+300, hasta pk. 0+000, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

B. A-357 Ascendente (sentido Málaga)

Desde pk. 0+000, hasta pk. 66+100, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 1, Anexo III.

Desde pk. 66+100, coincidente con carril de deceleración hacia el Polígono Industrial El Viso, hasta el pk. 68+900, competencia de la Policía Local de Málaga

C. A-357. Nudo C.T.M y Parque Cementerio

Toda la plataforma de la vía, nudo de acceso al Centro de Transporte de Mercancías, y acceso al Parque Cementerio de Málaga, enlace con la A-7 y A-7054, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

La vía de servicio a la gasolinera y entrada al Centro de Transporte de Mercancías, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 2, Anexo III

Novena.- A-404

Toda la plataforma de la vía, desde pk 24+900 (inicio del término municipal de Alhaurín de la Torre) hasta su enlace con la MA-21, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 3, Anexo III

Décima.- A-7000

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 0+000, término municipal de Colmenar y hasta pk. 28+400, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 4, Anexo III

Undécima.- A-7001

Toda la plataforma de la vía, desde su inicio, pk 0+000, y hasta pk 8+650, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Los accesos y salidas desde la MA-24 hacia la A-7001, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Desde pk. 8+650 y hasta Barrida El Palo competencia de la Policía Local de Málaga.

Los referidos accesos y salidas, se establecen como punto de actuación indistinto, entre ambos cuerpos policiales, a efectos de controles preventivos.
Imagen 5, Anexo III

Duodécima.- A-7050

Toda la plataforma de la vía, desde su inicio en pk. 0+000, hasta pk. 1+800 (inicio del término municipal de Torremolinos), competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 6, Anexo III

Decimotercera.- A-7054

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 0+000, glorieta de acceso a la A-7054R, Polígono Industrial del Guadalhorce, excluida ésta, hasta pk. 4+500, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 7, Anexo III

A. A-7054. Travesía de Campanillas

Toda la plataforma de la vía, desde pk 4+500, semáforo peatonal en el puente sobre el Río Campanillas, incluido el cebreado de dicho paso de peatones, hasta la glorieta de acceso al Parque Tecnológico de Andalucía, no incluida ésta, pk 6+400, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 7.1, Anexo III

Desde la glorieta del Parque Tecnológico, incluida, pk. 6+400, hasta la glorieta de Santa Rosalía, excluida la misma, pk. 7+700, a la altura de la C/ Lingüista Lázaro Carreter, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 7.2, Anexo III

B. A-7054. Travesía de Santa Rosalía-Maqueda

Desde pk. 7+700 hasta pk. 8+000, travesía de la Barriada de Maqueda, estableciéndose como límite exacto al rebasar la calle Lagar Trompeta, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 7.3., Anexo III

Desde este último punto hasta el término municipal con Cártama, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Decimocuarta.- A-7054R

Toda la plataforma de la vía, sin kilometrar, desde pk. 0+000 de la A-7054 y hasta la glorieta que accede al Polígono Industrial Guadalhorce competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 8, Anexo III

Decimoquinta.- A-7055

Toda la plataforma de la vía, desde pk 0+000 y hasta pk 2+900, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 9, Anexo III

Decimosexta.- A-7056

Toda la plataforma de la vía, desde pk 0+000 y hasta pk.1+400, glorieta de acceso al Parque Tecnológico de Andalucía, incluida ésta, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 10, Anexo III

Decimoséptima.- A-7058

Toda la plataforma de la vía, desde pk.0+000, carretera de la Fresneda desde su conexión con la A-7076 (Famadesa) , hasta pk 1+400 rebasado la Calle Antonio Barata (Barriada Huertecilla de Mañas), competencia de la Policía Local de Málaga.

Desde este último punto, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Imagen 11, Anexo III

Decimoctava.- A-7075

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 4+600, excluida la glorieta, hasta el pk. 32+900, término municipal de Antequera, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Desde pk 0+000, hasta pk. 4+650, incluida la glorieta, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 12, Anexo III

Decimonovena.- A-7076

Toda la plataforma de la vía, desde pk 0+000 y hasta pk 6+500, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 13, Anexo III

Vigésima.- MA-3101

Toda la plataforma de la vía, desde pk. 0+000, glorieta de salida de la A-45 hacia Pantano del Agujero, incluida ésta, competencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

La vía de acceso desde la glorieta (sin incluir ésta) de la MA-3101, a la Finca de la Concepción y Jardín Botánico, competencia de la Policía Local de Málaga
Imagen 14, Anexo III

Vigésima primera.- Enlace MA-20 con MA-21

Toda la plataforma de la vía, desde la glorieta de Plaza Mayor, sin incluir ésta, (cambio de sentido de la MA-20/A-404 y Parador de Golf), hasta su enlace con la MA-21 y A-404, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 15, Anexo III

Vigésima segunda.- Camino de Coín. Antigua A-366.

Toda la plataforma de la vía, desde pk 27+700 de la A-404, Carretera de Coín, sin kilometrar, y hasta el término municipal de Alhaurín de la Torre, competencia de la Policía Local de Málaga.
Imagen 16, Anexo III

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado, en lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

La Jefa Provincial de Tráfico

Trinidad Hernández Méndez

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2014.

El Responsable del Servicio: *José Fernando Cerezo García-Verdugo*